



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Omar Suarez Velozo, Cédula de Identidad N° 11.286.463-6, para realizar venta de alimentos que no requieren refrigeración, frutas y verduras durante los meses de enero hasta junio de 2018 por los sectores rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de alimentos que no requieren refrigeración, frutas y verduras durante los meses de enero hasta junio de 2018 por los sectores rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre, siendo su vencimiento el 30 de junio de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



Graciela Sepúlveda Saizo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



Arturo Palma Vilches
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE